



Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2018

[OBSBOR]GOB-18-045

Señores

**TRANSCARIBE S.A.**

ebarrios@transcaribe.gov.co

URBANIZACIÓN ANITA, DIAGONAL 35 No. 71-77, OFICINAS DE TRANSCARIBE

Cartagena de Indias, Bolívar

**Referencia:** Observaciones No. 2 al Proyecto de Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-005-2018 (GOB-18-045)

Cordial saludo,

Por la presente yo, **EDWIN GONZÁLEZ KERQUELÉN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.203.518 de Cartagena, en mi calidad de Representante Legal de **ALGOAP S.A.S.**, identificada con NIT. 900.336.372-2, me permito remitir Observaciones No. 2al Proyecto de Pliegos de Condiciones del proceso en referencia que tiene por Objeto “UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y LAS PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO-TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTÁTILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS”, con los siguientes términos, propósitos y/o solicitudes:

- 1. ELIMINAR LOS REQUISITOS A CONTINUACIÓN ENUNCIADOS Y RELACIONADOS EN LAS PÁGINAS INDICADAS DEL DOCUMENTO EN REFERENCIA, EN ATENCIÓN A QUE SE CONSTITUYEN EN REQUERIMIENTOS INNECESARIOS, IMPROCEDENTES Y EN TODO CASO QUE NO OBEDECE A JUSTIFICACIÓN ALGUNA**, vulnerando la entidad estatal con su exigencia los Principios de Economía, Celeridad, Igualdad de Oferentes y Selección Objetiva que deben ser salvaguardados en el presente proceso de selección, por cuanto condicionan la facultad que tienen los posibles oferentes de ser habilitados de manera íntegra y/o de recibir la puntuación máxima por acreditación y cumplimiento de los factores de ponderación:

<b>REQUISITO INNECESARIO, IMPROCEDENTE Y/O INJUSTIFICADO</b>	<b>NUMERAL Y/O PÁGINA DONDE SE RELACIONA EL REQUISITO</b>
EQUIPO DE LAVADO DESENGRASANTE Y DESINFECTANTE(...) ADJUNTAR (...) DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	NUMERAL 4.2.2.1. RECURSO TÉCNICO (PÁGINA 50)
MÁQUINA LIMPIA PISOS (...) ADJUNTAR (...) DECLARACIÓN DE IMPORTANCIÓN	NUMERAL 4.2.2.1. RECURSO TÉCNICO (PÁGINA 50)



ALGOAP S.A.S

Lo anterior en atención dichos requisitos vulneran lo establecido en el literal a del Numeral 5° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que establece que:

*a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.*

Asimismo por cuanto van en contravía de lo establecido en reiteradas ocasiones por el Consejo de Estado, el cual al respecto dictamina que:

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, 3 de Diciembre de 2007, Radicado Número: 11001-03-26-000-2003-00014-01

*Es así como en el ejercicio de la gestión contractual por parte de las entidades del Estado, es válido afirmar que los procedimientos contractuales se desarrollaran bajo estos parámetros, el impulso de los mismos se efectuara de manera oficiosa por parte de la administración, no se exigirán trámites ni condicionamientos innecesarios dentro de los pliegos de condiciones e invitaciones a presentar propuesta, claramente el principio de celeridad de la administración pública se encuentra fusionado con el principio de economía del estatuto de contratación pública*

Las presentes observaciones se efectúan y envían estando dentro del término legal establecido por la entidad en el cronograma del proceso.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Cordialmente,

**EDWIN GONZÁLEZ KERQUELÉN**  
C.C. No. 73.203.518 DE CARTAGENA  
REPRESENTANTE LEGAL  
**ALGOAP S.A.S.**  
NIT. 900.336.372-2

ALGOAP S.A.S

Nit. 900.336.372-2  
Bogotá D.C. - Calle 20D No. 96c - 44  
gerencia@algoapsas.com  
PBX: 571 - 5471951